

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00277-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Scotiabank Colpatria
Accionado	Jair Albeiro Moreno Sánchez
Asunto	Aprueba liquidación costas

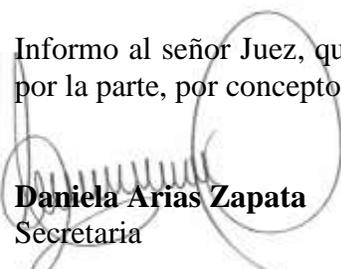
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispuesto en providencia de fecha 05 de octubre de 2021, se procede a liquidar las costas causadas en primera instancia, a favor de la parte demandada así:

Costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia		01	\$6.000.000,00
TOTAL			\$6.000.000

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

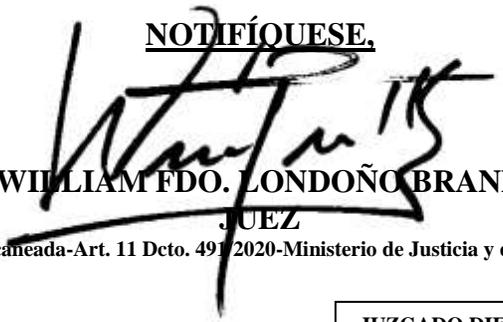

Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Asimismo, se pone en conocimiento respuesta de la DIAN, frente al oficio No. 1366 del 30 de junio de 2021, donde informa que el Banco Ejecutante, no tiene obligaciones pendientes con dicha Entidad.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 158 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 13 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9abee435a9861581aa38667511012ba84362150d16a7bd9278a3e9287d744**
Documento generado en 12/10/2021 01:11:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>